



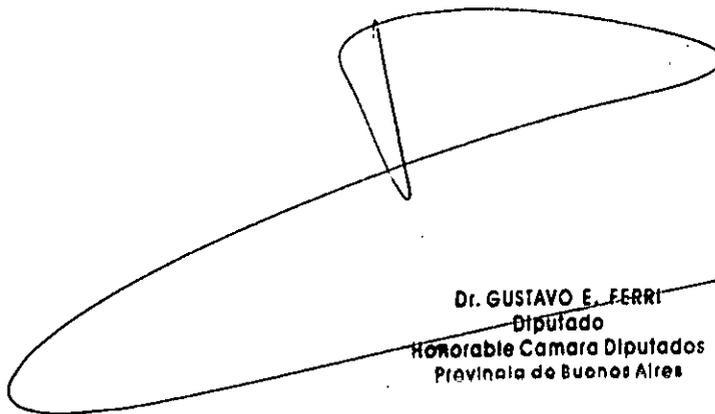
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCION

**HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

RESUELVE

Dirigirse al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para que a través del Ministerio de Desarrollo Social, proceda en forma urgente a regularizar el pago de las becas que oportunamente han sido conveniadas con los Hogares Convivenciales y Centros de Día que albergan niños, niñas y adolescentes y que a la fecha aún no han sido cumplimentadas por dicho organismo.



Dr. GUSTAVO E. FERRI
Diputado
Honorable Cámara Diputados
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Desde hace varios meses la Provincia de Buenos Aires mantiene un atraso en el pago de las becas con las Organizaciones No Gubernamentales que desempeñan la labor como hogares Convivenciales y Centros de Día.

Para dichas organizaciones que pertenecen a las jurisdicciones de los Servicios Zonales de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, la situación es acuciante y de gran incertidumbre, ya que los gastos que demandan su correcto funcionamiento y la falta de pago en término de las becas conveniadas oportunamente amenazan la continuidad de sus prestaciones en el corto plazo. Algunas de ellas no reciben la transferencia de fondos a través de las becas desde el bimestre Septiembre Octubre de 2012, y deben subsistir con donaciones de vecinos, asumiendo deudas y haciendo actividades para recaudar fondos para continuar funcionando.

Existen en todo el territorio provincial alrededor de 340 Centros de Día que cuentan con más de 6670 plazas y 165 Hogares Convivenciales con más de 3100 plazas para albergar niños y adolescentes, según el caso, en situación de vulnerabilidad de derechos. En materia de los Derechos del Niño, la Provincia de Buenos Aires ha logrado un importante avance con la sanción e implementación de la ley 13.298 que compromete al Estado, a las organizaciones, las familias y la comunidad en general en el cumplimiento y la defensa activa y real de los derechos de cada niño, niña y adolescente; pero sigue siendo el Estado el responsable de garantizar las condiciones necesarias para el cumplimiento del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos del Niño que dicha normativa establece.

Dichas garantías se concretan con su correlativa prioridad en la asignación de los recursos necesarios. Hoy, el estado provincial está incurriendo en el abandono a la niñez que tiene sus derechos más vulnerados y, por la que debe asegurar su protección y favorecer su inclusión social. Se trata de una importante contradicción con los discursos



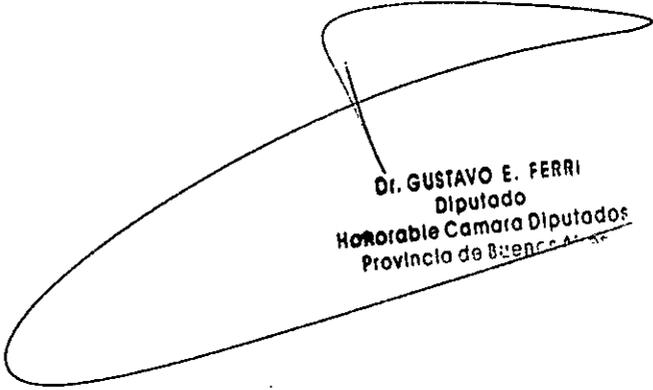
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Gubernamentales provinciales cuando se anuncia que la prioridad son los niños o que el Estado debe llegar "antes".

La prioridad del gobierno provincial debe ser velar por esos niños y por esos adolescentes que han sufrido cuestiones gravísimas tales como haber sido abandonados, vivir en la calle o haber sido abusados o maltratados en el seno de sus propias familias. En esta instancia, es el Estado el que no debe volver a victimizarlos a través de la omisión de sus actos. Su calidad de vida y su desarrollo integral en gran parte, depende del grado de satisfacción de sus necesidades como niño y por lo tanto como sujeto de derecho.

Por todos los fundamentos expuestos, es que solicito a mis pares de esta honorable Cámara me acompañen con su voto.


Dr. GUSTAVO E. FERRI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires